

33599

DR. LUIS DANILO CHÁVEZ
ABOGADO

ESTUDIO: AVE. 10 DE AGOSTO Y RIOFRÍO
EDF. BENALCAZAR MIL. PISO 14 OF. 1407
TELEF. 2-224155 2-565624

MATRICULA 2503 COLEGIO DE PICHINCHA
CASILLERO JUDICIAL Nro. 1406
QUITO - ECUADOR

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

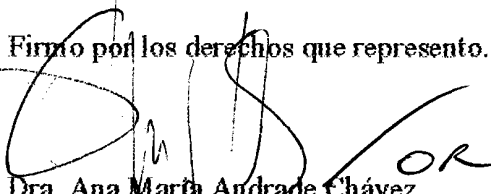
DRA. ANA MARÍA ANDRADE CHÁVEZ, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **DENTALEXPRESS CÍA. LTDA.**, a usted muy atentamente digo y solicito:

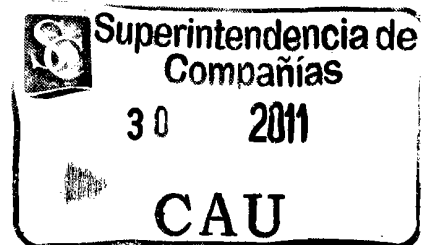
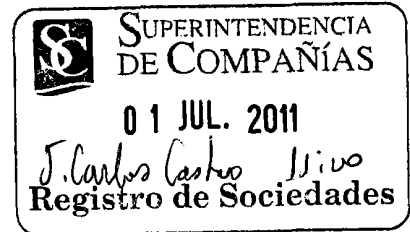
Me permito notificar a usted que mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Gabriel Cobo Urquiza, debidamente inscrita en el registro mercantil, el señor **KLEVER EDUARDO GUANOLUISA TORRES**, cedió doscientas participaciones que ostentaba en la empresa a favor de la señora **TERESA GUADALUPE CHÁVEZ MOLINA**.

El cedente y la cesionaria son de nacionalidad de nacionalidad ecuatoriana

Se dignara concederme una nómina actualizada de socios.

Firmo por los derechos que represento.


Dra. Ana María Andrade Chávez
GERENTE



Ingresada cesión de participaciones, adjunto nómina.

06/07/2011

tc.



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

2

3

4

5

6

CESION DE PARTICIPACIONES

7

8

QUE OTORGAN:

9

KLEVER EDUARDO GUANOLUISA TORRES

10

11

A FAVOR DE:

12

TERESA GUADALUPE CHAVEZ MOLINA

13

14

CUANTIA: US. \$. 200,00

15

(DI COPIAS)

16

17 E.E.

18

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
20 República del Ecuador, hoy día lunes veinte y cinco de ABRIL del dos mil once,
21 ante mí, doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario Vigésimo Tercero, del cantón
22 Quito, comparecen: por una parte y en calidad de CEDENTE el señor KLEVER
23 EDUARDO GUANOLUISA TORRES, divorciado, por sus propios derechos; y por
24 otra parte y en calidad de CESIONARIA, la señora TERESA GUADALUPE
25 CHAVEZ MOLINA, casada con el señor JORGE WASHINGTON ANDRADE
26 VELASCO, por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser de
27 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado y casada,
28 respectivamente, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito

1 Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
2 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía, cuyas
3 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a este instrumento
4 como documentos habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública la minuta
5 que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el
6 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
7 sírvase hacer constar una más de Cesión de Participaciones de Compañía de
8 Responsabilidad Limitada del siguiente tenor: **COMPARECIENTES.-**
9 Comparecen a la celebración de esta escritura en calidad de CEDENTE el señor
10 KLEVER EDUARDO GUANOLUISA TORRES, por sus propios y personales
11 derechos, de estado civil divorciado; y, en calidad de CESIONARIA la señora
12 TERESA GUADALUPE CHÁVEZ MOLINA, por sus propios y personales
13 derechos, de estado civil casada con Jorge Washington Andrade Velasco.- Los
14 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente
15 capaces para obligarse y contratar.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO.-**
16 Mediante escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad
17 limitada celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto
18 Navas Dávila, el veinticuatro de enero del dos mil once e inscrita en el registro
19 mercantil del cantón Quito, el veintidós de marzo del dos mil once, se constituyó
20 la compañía de responsabilidad limitada "DENTALEXPRESS COMPAÑIA
21 LIMITADA" con un capital inicial de cuatrocientos dólares, en la que intervino el
22 señor Kléver Eduardo Guanoluisa Torres, divorciado.- **DOS.-** La Junta General
23 Universal de socios de fecha veinte y tres de marzo del dos mil once,
24 resolvió por unanimidad autorizar a que el socio Kléver Eduardo
25 Guanoluisa Torres ceda sus doscientas participaciones que ostenta en la
26 empresa, como así consta en el documento que se agrega.- **SEGUNDA.-**
27 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En base de lo indicado en la cláusula anterior
28 el señor Kléver Eduardo Guanoluisa Torres, por sus propios derechos, cede y



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 transfiere a favor de la señora TERESA GUADALUPE CHÁVEZ MOLINA,
2 doscientas participaciones (200), todas de un dólar cada una, íntegramente
3 suscritas que el cedente ostenta en la compañía.- La cesionaria por su parte
4 aceptan la cesión que en su favor se realiza y que lleva implícito el derecho de
5 socio de la compañía de responsabilidad limitada "DENTALEXPRESS
6 COMPAÑIA. LIMITADA.", cesión que se efectúa con todos los derechos y
7 obligaciones que de ella emanan.- **TERCERA.- VALOR.-** La parte cesionaria
8 ha pagado al cedente el valor nominal de cada una de las participaciones
9 que le han sido cedidas, esto es la suma total de DOSCIENTOS DÓLARES,
10 valor que las partes consideran es el justo precio de lo cedido, suma que declara
11 el cedente haber recibido de la parte cesionaria en dinero efectivo y de curso
12 legal, razón por la que le transfiere todos los derechos y obligaciones que de las
13 participaciones cedidas generan sin reservarse nada para sí.- **CUARTA.-**
14 **ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan esta escritura por estar de acuerdo con las
15 condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- Queda
16 facultada la parte cesionaria a realizar las correspondientes marginaciones y
17 anotaciones en el registro mercantil, así como en la Superintendencia de
18 Compañías.- Se realizarán las marginaciones del caso.- Usted, señor Notario, se
19 dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena
20 validez de esta escritura.- Se agregan los documentos habilitantes del caso".-
21 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que junto con los documentos anexos y
22 habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el
23 valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
24 partes, minuta que está firmada por el doctor Luis Danilo Chávez, afiliado al
25 Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número dos mil quinientos tres.- Para
26 la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos
27 previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el

1 notario, se ratifican y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporado
2 en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.,-

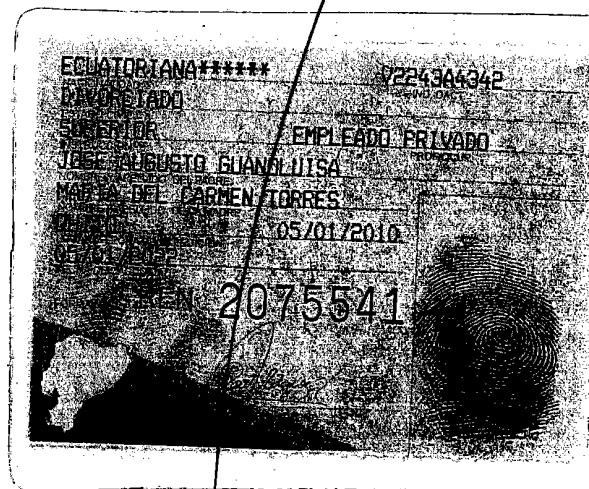
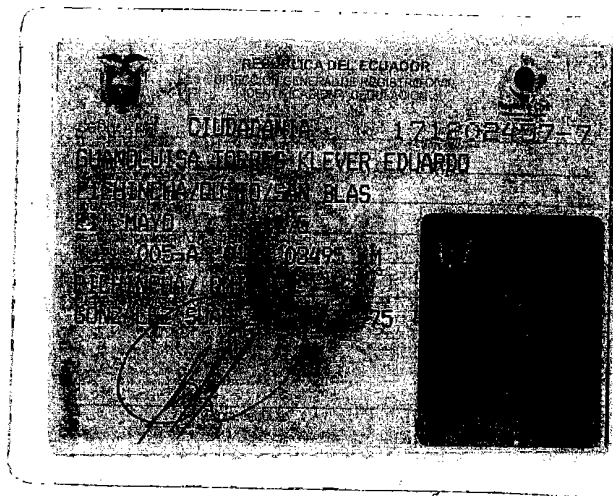
3
4
5
6 f) Sr. Klever Eduardo Guanoluisa Torres

7 C.C. 1712024577 C.V. 123-0004

8
9
10 *Guanoluisa Torres*
11 f) Sra. Teresa Guadalupe Chávez Molina

12 C.C. 170320891-6 C.V. 167-0086

13
14
15
16 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
17 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a

25 ABR. 2011

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



Handwritten signature
25-4-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

123-0004
NÚMERO

1712024577
CÉDULA

GUANOLUISA TORRES KLEVER EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
TARQUI
ZONA

FI PRESIDENTE DE LA JUNTA

cne

24-4-4

RAZON: de conformidad con la facultad prevista en el
Art 1, del Decreto No. 2586 publicada en el Registro
Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art.
18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente
copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a

25 ABR. 2011

Dr. Gabriel Cebo U.
NOTARIO VICESIMO TERCERO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170320891-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ MOLINA
TERESA GUADALUPE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
QUINCE

FECHA DE NACIMIENTO 1951-03-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
JORGE WASHINGTON
ANDRADE VELASCO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
OBSTETRAIZ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ POLIVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA GODOY, MERCEDES LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-21

NOTARIA VIGESIMA TERCERA **GC**

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNEI**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

NÚMERO 167-0086 **CÉDULA** 1703208916

CHAVEZ MOLINA TERESA GUADALUPE

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTON**
COTACOLLAO **COTACOLLAO**
PARROQUIA **ZONA**

PR **PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Handwritten: 25-4-11

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2388 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial: **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

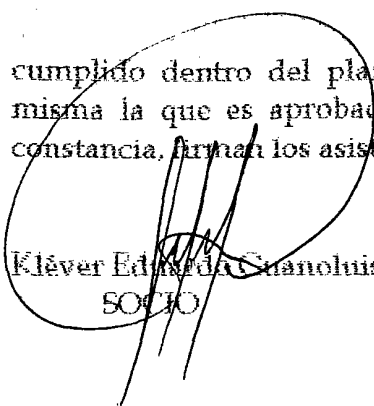
Quito a

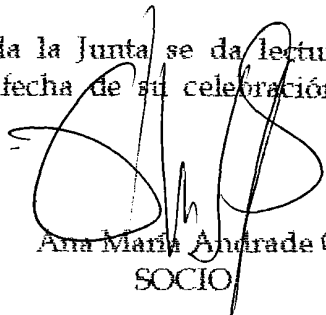
25 ABR. 2011

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



cumplido dentro del plazo concedido.- Reinstalada la Junta se da lectura a la misma la que es aprobada en el mismo lugar y fecha de su celebración. para constancia, firman los asistentes.-

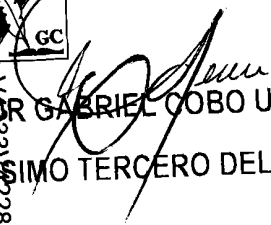

Kléver Eduardo Guanoluisa Torres
SOCIO


Ana María Andrade Chávez
SOCIO

Se otorgó ante mi, una escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por KLEVER EDUARDO GUANOLUISA TORRES, a favor de TERESA GUADALUPE CHAVEZ MOLINA, y en fe de lo cual confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, veinticinco de abril del dos mil once.-

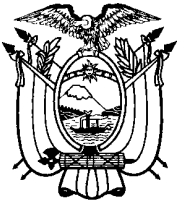


DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



V-3334228



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

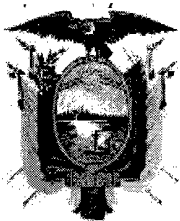
ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la
Compañía DENTALEXPRESS CIA. LTDA., celebrada ante mi,
Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas
Dávila, el 24 de enero del 2011, de lo cual tomé nota de la
CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente
escritura.- Quito, a dieciséis de mayo del año dos mil once.-

Notaría 563



Luis Humberto Navas
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:932 del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de marzo del dos mil once, fs. 819 vta, tomo 141 correspondiente a la Constitución de la compañía “DENTALEXPRESS CIA. LTDA.” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, dos de junio de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

